

Exp. 21-08-45981

Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 07 MAR 2008

**VISTO:**

El proyecto de Convenio Marco obrante a fojas 9/11 y propuesto suscribir con los Ministerios de Justicia y de Educación de la Provincia de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del referido acuerdo es la ejecución de acciones conjuntas de cooperación respecto de los derechos humanos, a efectos de instrumentar acciones en beneficio de todos los actores sociales vinculados al Servicio Penitenciario provincial (cláusula primera);

Que tendrá ejecución merced la suscripción de convenios particularizados formalizados mediante protocolos de trabajo que acuerden las partes (cláusula segunda);

Que desde el punto de vista económico-financiero la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional no formula observación alguna al texto propuesto (fs. 7);

El dictamen favorable que a fojas 8/vta. emite la Dirección de Asuntos Jurídicos (N° 38.750);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la R.HCS 344/99,

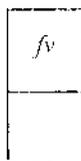
**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio Marco que en proyecto corre a fojas 9/11 y que en fotocopia conforma el anexo de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación de Provincia de Córdoba, el Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de que se trata, y suscribirlo.

**ARTÍCULO 2°.-** Previo a perfeccionar el respectivo instrumento, el Ministerio de Educación deberá indicar el funcionario de esa Cartera que suscribirá en su nombre y representación los protocolos referidos en la cláusula segunda del convenio en cuestión.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 347**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA ,  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.-

Entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por su titular **Dr. LUIS EUGENIO ANGULO**, por una parte, el Ministerio de Educación de la citada jurisdicción, representado por su titular **Prof. WALTER GRAHOVAC** y la Universidad Nacional de Córdoba, representada por la **Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO** en su carácter de Rectora, quienes fijan domicilio en calle Alvear 154, Ituzaingó 1300 y Avda. Haya de la Torre s/n, 2° piso Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria respectivamente, todos de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en el convencimiento:

- a) Que los derechos humanos son una conquista de la sociedad y sostener su vigencia debe ser un compromiso de todos,
- b) Que es necesario profundizar procesos que coadyuven a asumir en plenitud la necesidad del pleno respeto de los derechos humanos, por parte de todas las personas que interactúan en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial,
- c) Que con tal finalidad es siempre necesario y pertinente toda acción que tienda a promover, capacitar, divulgar, proteger y defender los derechos humanos de todas las personas,
- d) Que ello permite generar expectativas tendientes a hacer previsible los comportamientos de las personas vinculadas al Servicio Penitenciario, tanto de internos/internas como empleados/empleadas, al desarrollar conciencia sobre los estándares de desempeño esperado en relación a los derechos humanos, los derechos que pueden hacer valer y el impacto que sus acciones pueden tener.
- e) Que ello facilita procesos que consolidan una cultura de respeto hacia el semejante, como personas de idéntica dignidad que se relacionan desde perspectivas diferentes, mejorando la interrelación entre internos/internas y personal del Servicio Penitenciario, brindando posibilidades para que los actores sociales involucrados tengan una calidad de vida óptima.-
- f) Que en tales condiciones, se generan situaciones objetivas que garantizan, ante situaciones de conflicto y emergencias, respuestas de naturaleza diferente y no solo basadas en actos de contención o represión, sino también en estrategias de vinculación y comunicación.

Por ello, se acuerda la formalización del presente convenio, que se registrará por las siguientes cláusulas:



100

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**PRIMERA:** El presente acuerdo tiene por finalidad la ejecución de acciones de cooperación entre ambos Ministerios y la Universidad Nacional de Córdoba vinculadas a los Derechos Humanos, a efectos de instrumentar acciones en beneficio de todos los actores sociales vinculados al Servicio Penitenciario Provincial, referentes a la promoción, sensibilización, divulgación, capacitación, asistencia técnica e investigación en el Servicio Penitenciario Provincial, las cuales se desarrollarán en la forma establecida en el presente convenio. Asimismo, las partes manifiestan su voluntad de cooperar institucionalmente mediante las actividades implementadas en la formación penitenciaria, con el objeto de resignificar culturalmente el concepto de Derechos Humanos.

**SEGUNDA:** Este convenio se suscribe a los fines de servir de marco para los acuerdos particulares, que raramente dispongan llevar adelante los firmantes, los que se formalizarán mediante protocolos de trabajo suscriptos oportunamente por los funcionarios autorizados a tales efectos. En representación del Ministerio de Justicia, queda expresamente autorizado a los fines señalados precedentemente el Secretario de Gestión y Organización Penitenciaria; por el Ministerio de Educación de la Provincia, el Director General de la Dirección de Regímenes Especiales o la Inspectora General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y en representación de la Universidad Nacional de Córdoba la Secretaría de Extensión Universitaria.

**TERCERA:** Los Ministerios participantes y la Universidad Nacional de Córdoba, a través de las áreas pertinentes y el Servicio Penitenciario de Córdoba, designarán a las personas que conformarán un Equipo de Trabajo, el cual será el encargado de elaborar los protocolos de trabajo e instrumentar lo pertinente a fin de ejecutar el presente convenio. Dicho equipo, con la conformidad final de las autoridades señaladas en la cláusula anterior, tendrá en especial a su cargo:

- Planificar, elaborar y desarrollar programas y módulos específicos de trabajo y capacitación para el universo de personas destinatarias del presente convenio,
- Planificar, promover y ejecutar coordinadamente las acciones y mecanismos operativos que fueren necesarios,
- Colaborar en la selección y elaboración del material didáctico y de difusión que fuere menester ;
- Acordar los aportes de las partes signatarias para la ejecución de cada una de las acciones,
- Evaluar y supervisar los programas específicos de trabajo que se vayan desarrollando,
- Asesorar a las Autoridades de las respectivas áreas sobre la necesidad de realizar cambios o acciones necesarias tendientes a un mejor logro de los objetivos propuestos en el presente, así como plantear agregados o modificaciones al presente convenio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**CUARTA:** La ejecución del presente acuerdo será financiado con fondos provenientes de los Ministerios y Universidad Nacional de Córdoba, según los protocolos de trabajo estipulados en la cláusula segunda, pudiendo recibir aportes de instituciones y organizaciones que intervengan y se involucren en el desarrollo y ejecución del mismo.

**QUINTA:** El presente Convenio no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar actividades vinculadas al objeto del presente en forma independiente o suscribir acuerdos con otras instituciones, manteniendo en consecuencia cada uno de los firmantes la independencia a tales fines.

**SEXTA:** Sólo mediando el consentimiento expreso de las partes signatarias del presente, se podrá involucrar e incorporar a este convenio, mediante la suscripción de los instrumentos necesarios a tales fines, a otros organismos o instituciones que se sientan consustanciados con los objetivos del presente y quieran sumarse al logro de los fines propuestos.-

**SÉPTIMA:** Este Convenio entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de dos años, prorrogándose automáticamente por dos años más, salvo manifestación en contrario de las partes expresada con una anticipación de treinta días antes de la fecha de su terminación.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los ..... días del mes de marzo del año dos mil ocho.-